

19836 *ORDEN de 22 de junio de 1978 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, Sala Cuarta, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Agustín Carnicero Mateo.*

Ilmos. Sres.: Habiendo recaído resolución firme de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha de 29 de noviembre de 1976, en el recurso contencioso-administrativo número 402.301, interpuesto por don Agustín Carnicero Mateo contra este Departamento, sobre requerimiento para abono de cuotas de la Seguridad Social, en virtud de las facultades concedidas por Orden de 25 de agosto de 1977,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que, rechazando la inadmisibilidad alegada por la Abogacía del Estado y desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Agustín Carnicero Mateo contra resolución del excelentísimo señor Ministro de Trabajo de trece de enero de mil novecientos setenta y dos, confirmatoria de la dictada por la Dirección General de la Seguridad Social con fecha 25 de septiembre de mil novecientos setenta y uno, sobre requerimiento de pago de cuotas al Régimen General de la Seguridad Social, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos confirmar y confirmamos las expresadas Resoluciones por estar ajustadas a derecho, sin hacer especial imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa" lo pronunciamos, mandamos y firmamos (rubricado).—Paulino Martín Martín.—Jerónimo Arozamena Sierra.—José Luis Ruiz Sánchez.—Pablo García Manzano.—José Gabaldón López.»

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 22 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Victorino Anguera Sansó.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Prestaciones.

19837 *ORDEN de 22 de junio de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, Sala Cuarta, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Jesús Amorena Sánchez.*

Ilmos. Sres.: Habiendo recaído resolución firme de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 23 de noviembre de 1978, en el recurso contencioso-administrativo número 402.516, interpuesto por don Jesús Amorena Sánchez del Peral, contra este Departamento, sobre acta de liquidación cuotas Régimen Especial de la Seguridad Social, en virtud de las facultades concedidas por Orden de 25 de agosto de 1977,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Amorena Sánchez del Peral contra Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos confirmatoria de la dictada en treinta de abril de mil novecientos setenta y uno por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, por las que se dio eficacia al acta de liquidación extendida con fecha once de febrero de mil novecientos setenta y uno por cuotas y primas al Régimen General de la Seguridad Social, a que estas actuaciones se contraen, debemos de anular y anulamos las expresadas Resoluciones y liquidación de la que traen causa, por no estar ajustadas a derecho, con devolución al recurrente de la cantidad ingresada o depositada por tal concepto; sin efectuar especial imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Paulino Martín.—José Luis Ruiz Sánchez.—Pablo García Manzano (rubricado).»

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 22 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario Victorino Anguera Sansó.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Prestaciones.

19838 *ORDEN de 22 de junio de 1978 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Banco de Crédito e Inversiones».*

Ilmos. Sres.: Habiendo recaído resolución firme de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 3 de marzo de 1978 en el recurso contencioso-administrativo número 40.008, interpuesto por «Banco de Crédito e Inversiones» contra este Departamento, sobre exención de recargo por demora, en virtud de las facultades concedidas por Orden de 25 de agosto de 1977,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Anulamos la resolución del Ministerio de Trabajo de doce de febrero de mil novecientos setenta y siete, por no ser ajustada a derecho, y declaramos procede acceder al reintegro de las prestaciones satisfechas a los trabajadores de «Magdalena Construcciones, S. A.», durante el mes de junio de 1973; sin expreso pronunciamiento sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Luis Cabrerizo, Ramón Guerra, Federico Saiz de Robles, José María Ruiz Jarabo y Diego Rosas (rubricados).»

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 22 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Victorino Anguera Sansó.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Prestaciones.

19839 *ORDEN de 22 de junio de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo (Sala Cuarta) en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por el Sindicato Nacional de Ganadería.*

Ilmos. Sres.: Habiendo recaído resolución firme de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 27 de diciembre de 1978, en el recurso contencioso-administrativo número 403.136, interpuesto por el Sindicato Nacional de Ganadería contra este Departamento, sobre regulación del Régimen de la Seguridad Social de los Toreros, en virtud de las facultades concedidas por Orden de 25 de agosto de 1977,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sindicato Nacional de Ganadería contra el Decreto mil seiscientos/mil novecientos setenta y dos, de ocho de junio, y la Orden del Ministerio de Trabajo de siete de julio del mismo año, sobre la Seguridad Social de los Toreros, Decreto y Orden que, por no estar ajustadas a derecho, declaramos nulos, por falta de los informes preceptivos del Consejo de Estado y de la Organización Sindical; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix Fernández.—Aurelio Botella. Paulino Martín.—Jerónimo Arozamena.—José Luis Ruiz (rubricados).»

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 22 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Victorino Anguera Sansó.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Prestaciones.

19840 *ORDEN de 23 de junio de 1978 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Las Palmas en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Autos Pompo, Sociedad Anónima».*

Ilmos. Sres.: Habiendo recaído resolución firme de la Audiencia Territorial de Las Palmas de Gran Canaria con fecha 26 de abril de 1978, en el recurso contencioso-administrativo nú-